

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 31 DEL AÑO 2026.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA

REGLAS DE OPERACIÓN.- DEL PROGRAMA DIF PILARES, EJERCICIO FISCAL 2026.

Contador Público José Antonio Marín López, Encargado de Despacho de la Dirección General y Subdirector General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción II, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 2, 4 fracción VI, XIX y XX, 9 fracciones II, 14 fracciones I, IV, VIII, IX, XII, 21, 22, 23, 24, 29 y demás relativos de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, así como los artículos 1, 9 fracción VI, 50 y demás relativos del Reglamento Interno del Sistema DIF Oaxaca; y que, el Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, proporcionará servicios de asistencia social en su respectivo ámbito de competencia, como lo establece el artículo 4° párrafo primero y décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 175, 176, 178 y 179 de su reglamento; artículos 28, 29 y quinto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Con base en lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa DIF Pilares, Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DIF PILARES, EJERCICIO FISCAL 2026

1. INTRODUCCIÓN

El SEDIF Oaxaca implementa el Programa DIF Pilares a través de las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2026, de acuerdo a lo que determina la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

Los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, son espacios donde se busca contribuir a la satisfacción de los derechos universales, así como los valores fundamentales para la reestructuración del tejido social, a través de cinco ejes: Salud, Educación, Cultura, Deporte y Economía.

Derivado de ello, el Programa ofrece a la comunidad, una red de servicios, presentando así, una oportunidad para mejorar la calidad de vida de los habitantes de las localidades, barrios y zonas de atención prioritaria, siempre en pro de la construcción de la paz social.

Se priorizará a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población indígena, afrodescendiente, con mayor índice de violencia, y que habitan en municipios, localidades o áreas geostatística básica (AGEB) de alta y muy alta marginación o rezago social, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020.

Que en alineación a la Agenda 2030, se atienden los objetivos: 1.- Fin de la Pobreza; 3.- Salud y Bienestar; y 4.- Educación de Calidad, los cuales buscan erradicar la pobreza, garantizar una vida saludable para todos y el acceso a una mejor educación, en los grupos poblacionales con mayores rezagos.

Que de acuerdo a la Ley de Asistencia Social (LAS), en su artículo 4 mandata la garantía de atención de los sujetos de la asistencia social, dentro de los cuales se resaltan: las niñas, niños y adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad o necesidad especial, y a las afectadas por desastres naturales. Todos ellos son considerados como Grupos de Atención Prioritaria, puesto que han sido vulnerados o restringidos sus derechos, viven en situación de alta o muy alta marginación, padecen abandono o desamparo, han sido víctimas de algún delito o por el simple hecho de que su condición física, psicológica, social y económica los distinga en una situación vulnerable que amerita su atención prioritaria.

Que, en cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 en su Eje General 2.- Desarrollo con Bienestar y Humanismo se continuará con el objetivo de "Construir un país con Bienestar". Para lo cual, se plantea el compromiso de mantener un Gobierno sustentado en humanismo mexicano, sensible y cercano a la gente, respetuoso de las libertades, derechos y combate a la discriminación. Para constituir una República fraterna, democrática, justa, honesta, libre, participativa, responsable y segura para la población mexicana, en este caso priorizando a las personas en mayor situación de vulnerabilidad. Específicamente el objetivo 2.3 indica Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país, estrategias 2.3.2 Crear entornos óptimos para el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo integral de los estudiantes mediante la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa, con prioridad en las zonas de mayor rezago social; 2.3.6 asegurar el derecho a la cultura física, la práctica del deporte, la educación artística y el acceso a la cultura, promoviendo el bienestar comunitario y la inclusión social de toda la población; objetivo 2.4 Impulsar el desarrollo científico y tecnológico a través de la educación, formación y capacitación para el trabajo, garantizando servicios innovadores, pertinentes y actualizados que mejoren el bienestar y la calidad de vida de todas las personas, estrategia 2.4.2 Impulsar políticas y programas de capacitación, reinserción y reconversión de habilidades con perspectiva de género para fortalecer el bienestar laboral de toda la población en edad de trabajar, objetivo 2.7 Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población, estrategia 2.7.7 Consolidar la infraestructura y equipamiento médico alineados con las necesidades demográficas y epidemiológicas, reduciendo las brechas en atención sanitaria.

Respecto al Programa Sectorial de Salud 2025-2030, su objetivo 6 indica disminuir las brechas de salud y atención para poblaciones prioritarias y vulnerables, puesto que existen marcadas desigualdades en el acceso a la atención de salud en grupos prioritarios (mujeres, indígenas, afroamericanos, personas con discapacidad, migrantes, niñas, niños y adolescentes y personas mayores), lo que exige intervenciones focalizadas. El objetivo para la reducción de las brechas de salud y atención para la población más vulnerable persigue que estos grupos presenten mayor posibilidad de problemas de salud por no atender con oportunidad sus necesidades de forma

diferenciada siendo visibles para el Sistema de Salud. Las estrategias para atender a las poblaciones vulnerables se establecerán desde una perspectiva que esté alineada con las necesidades específicas de estos grupos.

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF), fomenta acciones que garanticen su protección a través de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), mismas estrategias que son acatadas e implementadas por los Sistemas Estatales de Desarrollo Integral de las Familias (SEDIF), como es el caso del Sistema Estatal DIF Oaxaca.

En armonía con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 el Sistema DIF Oaxaca implementa la EIASADC 2026 considerando el Eje 1 Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y Oaxaqueños, y de su Eje Transversal Niñas, Niños y Adolescentes. Esta labor implica promover políticas públicas, programas, proyectos y prácticas sociales diseñadas de acuerdo a las necesidades de los pueblos, garantizando y protegiendo en todo momento sus derechos humanos. De esta manera se reconoce que toda acción que se toma en el presente incide en las capacidades de las generaciones futuras y de que toda intervención actúa, siempre respetando las formas de organización social, en un espacio con características particulares.

Que el estado de Oaxaca se divide en ocho regiones y 570 municipios, dentro de los cuales 418 se rigen por usos y costumbres o sistemas normativos indígenas, y 326 municipios se encuentran en situación de alta y muy alta marginación. Por su parte el Índice de rezago social 2020 realizado por CONEVAL, demuestra que Oaxaca ocupa el segundo lugar a nivel nacional con mayor grado de rezago social.

Oaxaca es una entidad federativa con gran porcentaje de población en situación de pobreza y vulneración, lo que confiere un amplio espectro de personas consideradas como Grupos de Atención Prioritaria; y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

La problemática se identifica como la persistencia de condiciones de vulnerabilidad social y limitado bienestar de las personas que pertenecen a los grupos de atención prioritaria del estado de Oaxaca, situación que restringe el ejercicio pleno de sus derechos sociales y reduce sus oportunidades de desarrollo social y calidad de vida.

Este problema es resultado de la interacción de múltiples factores, entre ellos el acceso limitado a apoyos y servicios sociales, escasas redes de apoyo social y comunitario. El problema se ve agravado por causas estructurales asociadas a los altos niveles de pobreza, marginación y rezago social, la dispersión geográfica de la población, las desigualdades territoriales, la precariedad laboral y la persistencia de prácticas de exclusión social y discriminación. Estos factores limitan tanto las capacidades de las personas y familias para mejorar sus condiciones de vida.

Los efectos inmediatos que destacan son la persistencia de condiciones de rezago social, la dependencia prolongada de apoyos asistenciales, la disminución del bienestar social y económico, y por consecuencia la reproducción intergeneracional de la pobreza, el incremento de las brechas de desigualdad social, así como el deterioro del tejido social.

El Programa tendrá una vigencia a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación al 31 de diciembre del 2026.

2. ANTECEDENTES

Oaxaca se ha caracterizado por ser un estado de múltiples problemas sociales y culturales que, con el paso del tiempo, mediante la acción política, educacional y ciudadana, se han tratado de mitigar, buscando difundir y construir con la comunidad, los espacios necesarios para el libre ejercicio de las distintas generaciones, ya que, es menester precisar la importancia de la convivencia intergeneracional como principal fuente para entender el contexto histórico sobre el que se encuentra nuestro actuar.

Con fecha seis de noviembre de dos mil veinticuatro, el Gobierno del Estado de Oaxaca, inauguró el Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, en el Municipio de Oaxaca de Juárez, específicamente en la agencia de San Martín Mexicapam, comenzando con la impartición de actividades que cumplieran las características de los ejes rectores. Para el año 2025 se realizó su equipamiento destinado a desarrollar actividades educativas, económicas, deportivas, culturales y de salud en beneficio de 2,656 personas en condición de vulnerabilidad para mejorar sus condiciones de vida.

El Programa DIF Pilares es un esfuerzo interinstitucional, aunado a la participación ciudadana, para reconstruir el tejido social a través de actividades artísticas, culturales y disciplinarias, resaltando la importancia de contar con un punto de encuentro dentro de la comunidad, que facilite el libre desarrollo de la personalidad y promueva el acceso a los derechos sociales históricamente vulnerados.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

AGEB	Área Geostatística Básica
CDC	Centro de Desarrollo Comunitario.
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
COMUNIDAD	Es el grupo de personas que comparten un lugar y que tienen en común costumbres, idioma y estatus social.
DERECHOS SOCIALES	Derechos fundamentales reconocidos en la constitución y tratados internacionales enfocados a la prestación de servicios públicos otorgados por el Estado.
DGADC	Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
DZAP	Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria
EIASADC	Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
FAM - AS	Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social.
GRUPOS VULNERABLES	Sectores de la sociedad que tienen más probabilidades de que sus derechos humanos sean menoscabados debido a determinadas características o condiciones.

INSTANCIAS	Instituciones de carácter social con un rol de participación dentro de las Reglas de Operación.
INTERINSTITUCIONAL	Cualquier situación de hecho o derecho donde participen una o varias instituciones públicas o privadas para la materialización de un fin común.
LAS	Ley de Asistencia Social.
LOCALIDAD	Aquella delimitación territorial que sirve para una localización más completa de un municipio.
POBLACIÓN	Conjunto de sujetos o elementos que presentan características comunes.
PROGRAMAS SOCIALES	Conjunto estructurado de acciones con objetivos específicos para superar las condiciones de vida de los grupos vulnerables.
RECURSOS	Recursos financieros que se aplicarán en los programas de desarrollo social del estado de Oaxaca.
ROP	Reglas de Operación.
SEDIF	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
SMDIF	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. OBJETIVO GENERAL

Promover la formación y atención integral de las personas con especial énfasis en quienes enfrentan alguna situación de vulnerabilidad, a través de la revitalización de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares, que fortalezcan la cohesión y el tejido social.

4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer las capacidades personales y comunitarias mediante acciones formativas, talleres y actividades que contribuyan al desarrollo integral de las personas usuarias.
- Fortalecer espacios destinados a brindar servicios a habitantes que por sus condiciones de vulnerabilidad requieran atención en materia de asistencia social, a través de la ampliación del material o equipo de tecnología, educación, deporte, salud y cocina.
- Procurar el bienestar de los habitantes del estado de Oaxaca y fomentar la reconstrucción del tejido social en las comunidades.
- Reactivar y consolidar los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares como lugares seguros, accesibles y funcionales para el aprendizaje, la atención social y la convivencia, mediante el fortalecimiento de su infraestructura, equipamiento y operación.

5. COBERTURA

El Programa tiene cobertura estatal, deberá cumplir con los criterios de focalización y requisitos de selección. En cuanto a la atención de los usuarios, su alcance no es limitativo, por lo que habitantes de otros municipios pueden ser coberturados, pero se dará prioridad a aquellos que radiquen en localidades de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo al CONEVAL.

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

6.1. Población potencial: Todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares existentes en el estado de Oaxaca, operados por los Sistemas Estatales o Municipales DIF, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal.

6.2. Población Objetivo: Todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares existentes en el estado de Oaxaca, operados por los Sistemas Estatales o Municipales DIF, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad.

6.3. Criterios de focalización

Los Centros que operen el Programa DIF Pilares, preferentemente, deberán estar ubicados en municipios de alto y muy alto Índice de rezago social con base en el Índice de CONEVAL 2020, o localizados cerca de estos; o, preferentemente, estar ubicados en los municipios prioritarios contemplados en la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, o localizados cerca de estos.

6.4. Requisitos de selección

Para los municipios participantes:

1. Solicitud de apoyo para la implementación del Programa DIF Pilares en Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares, dirigida a la Directora o Director General del Sistema DIF Oaxaca suscrita por la autoridad municipal o presidenta(e) DIF municipal, anexando Cédula para el diagnóstico de necesidades (Anexo 1).
2. Los inmuebles deberán contar con documentos que acrediten su titularidad o posesión gubernamental a nivel estatal o municipal.
3. Disponer de un espacio adecuado para la apertura y operación del Programa DIF Pilares. (Que cuente con al menos dos de los cuatro espacios esenciales: salón de usos múltiples, espacio abierto, salón o aula para cursos o talleres, consultorio).
4. Copia de acta certificada de Sesión Solemne de Instalación del Cabildo.
5. Copia de acta certificada de Designación de Comisiones del Ayuntamiento.
6. Copia certificada de constancia de Mayoría y Validez.
7. Copia de identificación Oficial vigente del Presidente y Síndico Municipal (Credencial para Votar o pasaporte).
8. Copia certificada de acreditación de SEGO (Secretaría de Gobierno) ambas autoridades Presidente y Síndico Municipal vigente.
9. Copia de identificación Oficial vigente de la Presidenta del Comité DIF Municipal (Credencial para Votar o pasaporte).
10. Copia certificada de la acreditación vigente de la Presidenta del Comité DIF Municipal.
11. Celebrar convenio de colaboración entre el SEDIF Oaxaca y el Municipio beneficiario.
12. Padrón de beneficiarios del Programa DIF Pilares.

13. Los Centros deben ofrecer servicios, talleres y actividades alineadas a los cuatro ejes transversales del Modelo Integral DIF Pilares y, por lo menos, a tres de sus cinco ejes de acción señalados en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026.

Los requisitos deberán presentarse de manera presencial en las oficinas de la Dirección de Delegaciones del Sistema DIF, ubicadas en la Calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. La solicitud será revisada y se notificará a las autoridades municipales la procedencia del programa.

Para registrarse como personas beneficiarias del Programa DIF Pilares

Dos copias de los siguientes documentos:

1. Identificación oficial vigente
2. Acta de Nacimiento
3. CURP (en caso de ser menores de edad)
4. Comprobante de domicilio vigente (no mayor a tres meses).
5. Dos fotografías tamaño infantil.
6. Certificado Médico (para los talleres de deporte).
7. Comprobante de último grado de estudios (para servicios o talleres de educación).
8. Entre otros requisitos que determinen los Centros de Desarrollo Comunitario que implementen el Programa DIF Pilares.

Para el equipamiento los Centros dependientes del SEDIF, únicamente se deberá cumplir con el siguiente requisito:

1. Oficio de solicitud de apoyo dirigida a la Directora o Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

- Se beneficiarán a los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares con el Programa DIF Pilares que cumplan con los requisitos establecidos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y de bienes.
- Cada Centro de Desarrollo Comunitario o espacio similar que implemente el Programa DIF Pilares establecerá sus propios métodos y/o procedimientos de selección respecto a su registro de beneficiarios.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

7.1. Tipo de apoyo: Se equiparán los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares que implementen el Programa DIF Pilares, para beneficio de la población donde citan dichos centros.

El equipamiento se conformará de diversos mobiliarios, equipos, materiales e insumos y herramientas de trabajo correspondientes a los siguientes rubros:

Nº	RUBRO / CONCEPTO
DEPORTE	
1	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
SALUD	
1	EQUIPAMIENTO Y MATERIALES ESPECIALIZADOS PARA SERVICIOS DE PSICOLOGÍA
2	EQUIPAMIENTO Y MATERIALES ESPECIALIZADOS PARA SERVICIOS DE ENFERMERÍA
ECONOMÍA	
1	EQUIPAMIENTO PARA COCINA
2	EQUIPAMIENTO PARA ESTILISMO
3	EQUIPAMIENTO Y SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA CARPINTERÍA
CULTURA	
1	EQUIPAMIENTO Y MATERIALES ESPECIALIZADOS PARA TALLER DE MÚSICA
2	EQUIPAMIENTO Y MATERIALES ESPECIALIZADOS PARA TALLER DE DANZA
3	EQUIPAMIENTO Y MATERIALES ESPECIALIZADOS PARA TALLER DE PINTURA
EDUCACIÓN	
1	EQUIPAMIENTO Y MATERIALES ESPECIALIZADOS PARA SERVICIOS Y TALLERES EDUCATIVOS.
EQUIPAMIENTO PARA PROTECCIÓN CIVIL	
1	SEÑALÉTICA
2	EXTINTOR CON SOPORTE
3	DETECTOR DE HUMO
4	DETECTOR DE GAS
5	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS EQUIPADO
6	LOTE PARA BRIGADA DE PROTECCIÓN CIVIL

Nota: Los conceptos arriba citados, serán otorgados a los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares de acuerdo a las necesidades, espacios físicos y pilares de intervención que se implementen, previa revisión del SEDIF.

7.2. Unidad y periodicidad de los insumos

Conformación	Periodicidad	Cantidad	Tipo
De acuerdo al pilar de Deporte implementado en cada Centro de Desarrollo Comunitario que implemente el Programa DIF Pilares	Anual	Unitario	Especie

De acuerdo al pilar de Salud implementado en cada Centro de Desarrollo Comunitario que implemente el Programa DIF Pilares	Anual	Unitario	Especie
De acuerdo al pilar de Economía implementado en cada Centro de Desarrollo Comunitario que implemente el Programa DIF Pilares	Anual	Unitario	Especie
De acuerdo al pilar de Cultura implementado en cada Centro de Desarrollo Comunitario que implemente el Programa DIF Pilares	Anual	Unitario	Especie
De acuerdo al pilar de Educación implementado en cada Centro de Desarrollo Comunitario que implemente el Programa DIF Pilares	Anual	Unitario	Especie
De acuerdo a los espacios físicos y necesidades en materia de protección civil de cada Centro de Desarrollo Comunitario que implemente el Programa DIF Pilares	Anual	Unitario	Especie

7.3. Apoyo de marcha

No aplica

7.4. Criterios de selección para los insumos

Las características y requisitos del equipamiento que componen los tipos de apoyo del Programa DIF Pilares, tomarán en cuenta aspectos fundamentales como la funcionalidad, durabilidad y pertinencia de los bienes, así como de especificaciones técnicas en forma individual por cada uno de los insumos y/o productos, debiendo cumplir con las normas oficiales aplicables.

8. ACCIONES TRANSVERSALES

El Programa DIF Pilares plantea diversas acciones, las cuales tienen injerencia en diversos ámbitos como: ejercicio de los derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y sustentabilidad de la población beneficiada con los servicios otorgados por el Programa DIF Pilares, descritas a continuación:

Derechos Humanos: Asegurar que todas las acciones al interior de los centros promuevan, respetan y protejan la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, fomentando entornos justos e inclusivos.

Equidad de Género: Incorporar la perspectiva de género en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades y talleres, eliminando brechas de desigualdad y propiciando la participación equitativa de mujeres y hombres.

Construcción de Paz: Diseñar y ejecutar acciones desde los centros que fortalezcan el tejido social al fomentar la identidad, el sentido de pertenencia y la convivencia pacífica, impulsando una cultura de paz, respeto y diálogo que trascienda sus espacios y contribuya a contrarrestar la desintegración social, generando entornos más seguros y solidarios.

Sustentabilidad: Promover acciones responsables con el medio ambiente y el uso racional de los recursos, integrando ecotecnias que contribuyan al aprovechamiento de los recursos naturales de forma eficiente, y prácticas verdes que reduzcan el impacto ambiental, tanto en la gestión y operación de los centros, como en sus diversas actividades, talleres y servicios.

Además, se adopta una perspectiva intercultural que reconoce, visibiliza y atiende de manera prioritaria a los pueblos indígenas y afroamericanos, garantizando el acceso a servicios pertinentes, dignos y libres de discriminación. Asimismo, cada acción impulsa, en su carácter de transversalidad, la cohesión social a través de la intergeneracionalidad, ya que la convivencia entre personas de diferentes edades derriba barreras generacionales, promueve la comprensión y el aprendizaje mutuo y fomenta el respeto entre las distintas etapas de la vida. A través de la participación y la creatividad de las comunidades, la organización eficaz del potencial cultural existente y el aprovechamiento de los recursos económicos, materiales, sociales, digitales, tecnológicos, financieros, culturales y humanos, mismo que son impulsados por talleres y cursos como servicios que se brindan en el Programa DIF Pilares.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

A) Derechos y obligaciones del SEDIF.

- Elaborar considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa.
- Supervisar la operación del programa (Anexo 1).
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples (FOAM) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo del programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o área geostadística básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición del equipamiento.

- Implementar acciones necesarias ante la detección de irregularidades con los usos no autorizados del equipamiento otorgado.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- Promover la difusión de vigilancia ciudadana.
- Informar a la DGADC y a las instancias requeridas el avance en la aplicación del recurso y operación del programa.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que pueda ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para el programa.
- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante los Informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual.

B) Derechos y obligaciones de los municipios.

- Celebrar convenios de colaboración con el SEDIF para la operación del programa.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, priorizando la población rural, urbana o indígena de alto y muy alto grado de marginación.
- Proponer los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares, que cumplan con las condiciones de infraestructura necesarias para operar el programa.
- El municipio será responsable de garantizar condiciones óptimas de seguridad en materia de protección civil en los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares que ejecuten el programa.
- Operar el Programa DIF Pilares con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Generar los informes correspondientes al programa y reportarlos al SEDIF.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del Programa DIF Pilares.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación al SEDIF del programa.
- Fortalecimiento de la oferta de servicios, talleres y actividades al aportar y/o gestionar instructores, así como facilitar y/o solventar recursos materiales, servicios, y etc. que permitan la operación adecuada y eficiente del programa.
- En caso de implementar mecanismos de corresponsabilidad para gastos de operación, el CDC o espacio similar beneficiado con el Programa DIF Pilares, podrá considerar aportaciones accesibles que contribuyan al buen funcionamiento del programa, para su establecimiento deberá realizar un estudio socioeconómico que permita generar una tabulación que incluya desde la gratuidad hasta montos diferenciados por persona.
- Promoción y difusión territorial de la oferta del programa.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa.
- Promover la difusión de vigilancia ciudadana.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para el Programa DIF Pilares.
- Establecer el buzón de quejas con los datos de contacto del SEDIF y SNDIF que correspondan de acuerdo a la EIASADC.
- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SEDIF, mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual.

C) Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna para acceder a los servicios y talleres ofertados en los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares que implementen el programa.
- Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna.
- La confidencialidad y privacidad de sus datos personales.
- Proporcionar toda la documentación solicitada y de acuerdo a los requisitos establecidos.
- Acudir a los lugares establecidos para recibir los servicios y talleres.
- No hacer uso indebido de materiales, equipos o servicios (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales).
- Utilizar adecuadamente los materiales, equipos o servicios para los fines establecidos en el programa, y en los casos que aplique procurar su cuidado y mantenimiento.

D) Sanciones para municipios y personas beneficiarias.

- Baja del programa por presentar documentación falsificada o alterada.
- Baja del programa, por existir evidencias que demuestran que el beneficiario no forma parte de la población objetivo del programa y se comprueba por medio de supervisión.
- Baja del programa, por hacer mal uso de los apoyos (venta, préstamo o uso con fines políticos o electorales), así como retirar o sustraer sin previa autorización del SEDIF.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1. Instancias ejecutoras

De acuerdo a la EIASADC 2026, corresponde al SEDIF, en coordinación con los SMDIF.

10.2. Instancia Normativa Estatal.

De acuerdo a la EIASADC 2026, corresponde al SEDIF, a través de la publicación de sus reglas de operación.

10.3. Instancia Normativa Federal

De acuerdo a la EIASADC 2026, por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

11.1 Prevención de duplicidades

La operatividad del programa requiere de la intervención conjunta de las diferentes instituciones y los tres órdenes de gobierno, para el fortalecimiento de sus acciones, principalmente para evitar la duplicidad de los servicios que se otorgan a la población objetivo del programa. Si bien es cierto que el modelo de los programas de la EIASADC, antepone no dejar a nadie sin la oportunidad de recibir atención, pero también cuida que no se dupliquen los apoyos similares que otras dependencias ofrecen a la población objetivo. Por ello, se requiere la comunicación estrecha con el intercambio de información con dependencias correspondientes.

Para la prevención de duplicidades se establecerán mecanismos de coordinación con los municipios como la integración de padrones de beneficiarios para asegurar que no existan duplicidades con otros programas, no obstante es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articulados unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentran en situación de vulnerabilidad. Por lo tanto la duplicidad se refiere a que una misma persona sea doblemente beneficiada por el mismo apoyo de un mismo programa.

La complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

El SEDIF buscará promover la celebración de convenios con otras dependencias de gobierno con el objetivo de coordinar esfuerzos para garantizar que los programas o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros.

11.2 Convenios de colaboración.

Se refiere a la celebración del Convenio de Colaboración con los SMDIF o las autoridades municipales correspondientes para la operación del Programa.

11.3 Colaboración

La coordinación entre el SNDIF, SEDIF y los Municipios del Estado de Oaxaca se llevará a cabo para la operación, cumplimiento y transparencia del presente Programa, de conformidad con lo señalado en la EIASADC 2026, y en el ámbito de sus atribuciones de acuerdo a la normatividad aplicable. Para lograrlo se establecen diferentes mecanismos de colaboración como convenios, reuniones o mesas de diálogo con las autoridades en los diferentes niveles de gobierno, mesas de trabajo y capacitaciones, la creación de grupos de trabajo o comisiones, la coordinación de agendas, y el uso de plataformas digitales institucionales para facilitar la comunicación.

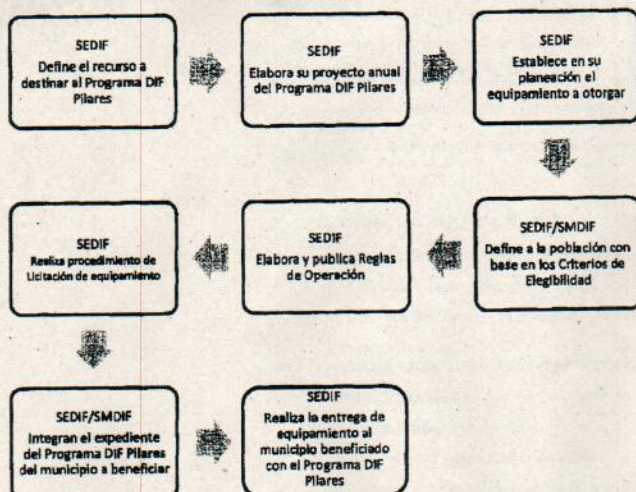
11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

El SEDIF podrá considerar el uso de otros recursos distintos al FAM-AS con el propósito de potencializar las acciones encaminadas al acceso a una vida plena y productiva, mediante los derechos a la salud y alimentación, con la finalidad de dar solidez a los programas pertenecientes a la EIASADC 2026. Por lo que el origen de los recursos es de tipo federal, los cuales provienen del Ramo general 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios: FAM-AS. El Programa debido a su naturaleza podrá recibir recurso de tipo estatal y/o donaciones que puedan robustecer las acciones planeadas.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. Proceso.

DIAGRAMA PROGRAMA DIF PILARES



12.2. Ejecución

Una vez que el SEDIF define el recurso para el programa, elabora su proyecto para el Programa DIF Pilares, así como las Reglas de Operación para establecer principalmente los requisitos, apoyos, servicios, equipos o materiales a otorgar. En cuanto al seguimiento y cumplimiento de las presentes reglas el SMDIF y el SEDIF se coordinarán con el SNDIF para la entrega de los informes requeridos.

Al cierre del ejercicio fiscal 2026 deberán estar debidamente comprometidos todos los recursos para la operación del Programa.

Los recursos que al cierre del ejercicio fiscal no sean devengados o no se destinen a los fines autorizados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, con base en la normativa aplicable.

12.3 Causa de Fuerza Mayor

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa, o que no pueda ser operado por causas de fuerza mayor, el SEDIF Oaxaca podrá, en caso de ser necesario, hacer cambios a la publicación de las Reglas de Operación, lo anterior para mejorar o adecuar la operatividad del Programa y garantizar su continuidad.

Asimismo, en caso de existir inconvenientes con la entrega del equipamiento se notificará mediante oficio o correo electrónico a los SMDIF los motivos y reprogramará la entrega del mismo.

Todos los cambios serán notificados por escrito a los SMDIF y al SNDIF.

12.4 Gasto de operación.

Para la ejecución del presente programa se destinará hasta el 0.003 % del presupuesto total autorizado para cubrir los gastos de operación federales necesarios para su adecuada implementación, seguimiento, supervisión y evaluación.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

13.1. Información presupuestaria

\$11,000,000.00 (Once Millones de Pesos 00/100 M.N.) del recurso otorgado proveniente del Ramo 33 (FAM-AS) para el ejercicio fiscal 2026.

13.2 Evaluación

Descripción de los mecanismos mediante los cuales se evalúa el programa, de manera interna y externa, para dar cumplimiento a las disposiciones normativas.

Evaluaciones internas

El SEDIF Oaxaca a través de su Dirección de Planeación y Monitoreo será el área encargada de realizar las evaluaciones internas al Programa DIF Pilares. Lo anterior obedecerá a las necesidades que se presenten y estará orientado análisis del desempeño, resultado y la detección de puntos de mejora del SEDIF y de sus áreas operativas para el desarrollo y funcionalidad del programa.

Evaluaciones externas

Respecto de las evaluaciones externas, la Instancia Técnica de Evaluación (ITE) perteneciente a la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca es la encargada de coordinar la realización de la evaluación al Programa, por lo que la evaluadora será un organismo independiente, la cual se determinará por la ITE. Las evaluaciones externas se hacen de conformidad con los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales publicados el día 29 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, se pueden consultar en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/lineamientos-generales-aplicables-a-la-gestion-para-resultados-de-los-recursos-publicos-federales?state=published>.

Asimismo, las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente, y la normatividad aplicable. El PAE 2026 está disponible en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>.

13.3 Control y auditoría

Los recursos del FAM-AS son aportaciones federales que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como los artículos 175 y 176 de su Reglamento.

La información relativa del programa que proporcione el SEDIF se realizará en dos vertientes, el aspecto operativo a cargo del área responsable, mientras que el aspecto financiero o de recursos aplicados será a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

Al ser operado con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por lo que el SEDIF, proporcionará cualquier información requerida de conformidad con la normatividad aplicable.

Es responsabilidad del SEDIF proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas Instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4 Indicadores de resultados

Matriz de Indicadores de Resultados del Programa DIF PILARES

Eje General 2.- Desarrollo con Bienestar y Humanismo.			
Eje 1.- Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y los Oaxaqueños. Objetivo: Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas y grupos de atención prioritaria.			
1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo			
Nivel Fin:			
Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas y grupos de atención prioritaria	Porcentaje de población en situación de pobreza	https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Oaxaca/Paginas/principal.aspx	Las políticas públicas destinadas a reducir la pobreza en el estado de Oaxaca son variadas y con cobertura amplia
Nivel Propósito:			
Las personas de 18 años y más que pertenecen a los grupos prioritarios acceden a servicios básicos y redes de apoyo social para mejorar su calidad de vida	Porcentaje de personas de 18 años y más que pertenecen a los grupos prioritarios atendidas con acciones de servicios básicos y redes de apoyo social	Registros del Sistema DIF Oaxaca, en específico reportes del Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación (SIME)	Las políticas públicas destinadas a reducir la pobreza de los grupos prioritarios en el estado de Oaxaca son variadas y con cobertura amplia
Nivel Componente:			
Acciones de desarrollo comunitario realizadas	Porcentaje de personas con acciones de desarrollo comunitario atendidas	Reportes semestrales del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Sistema DIF Oaxaca, administrado por la Dirección de Planeación y Monitoreo	La población vulnerable acude a solicitar los servicios de asistencia social que se ofrecen
Nivel Actividad:			
Mejoramiento del Programa DIF PILARES	Porcentaje de equipamiento otorgado al Programa DIF Pilares	Reportes trimestrales del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Sistema DIF Oaxaca, administrado por la Dirección de Planeación y Monitoreo	Las condiciones políticas, económicas y sociales se mantienen estables y permiten el tránsito de personas y distribución de bienes

<https://transparencia.difoaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2025/12/132-bienestar-para-grupos-de-atn-prioritaria.pdf>

14. Transparencia

14.1. Difusión

Es necesario, que todos los apoyos y difusión de las acciones que se lleven a cabo, se identifiquen con la frase "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

En términos de lo establecido en el artículo 28 Fracción II, inciso a) párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2026; Artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como al artículo 19 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026.

Las acciones para dar a conocer públicamente la información del programa son:

- Publicación del texto íntegro de las ROP en el periódico oficial del Estado
- Publicación de las ROP en la página web del Sistema DIF Oaxaca
- De conformidad con la normatividad local aplicable mencionadas el Sistema DIF Oaxaca dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, mismas que podrán ser consultadas en: <https://difoaxaca.gob.mx/> y <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>
- La implementación de materiales de difusión de todos los programas y acciones que realiza el Sistema DIF Oaxaca, descritos en las presentes ROP, los cuales podrán ser consultados en: <https://difoaxaca.gob.mx/programas/>.

14.2. Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, el SEDIF integrará un padrón de personas morales que concierne en su totalidad a los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares que operen el Programa DIF Pilares y deberá cumplir, por lo menos con las 28 variables obligatorias y registrará a los beneficiarios indirectos del Programa DIF Pilares, Ejercicio Fiscal 2026.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Las quejas y denuncias se realizan directamente en los buzones instalados para tal fin en las instalaciones de los CDC Pilares Estatal y Municipales y/o por los siguientes medios:

- Números telefónicos de la DGADC: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172, 951 501 5050 Ext. 1901
- Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx, desa.comunitario@dif.gob.mx, dif.direcciondelegaciones@oaxaca.gob.mx
- Domicilio: Calle Vicente Guerrero número 114, Colonia Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- Por comparecencia en las instalaciones del SEDIF, ante el Comité de Control Interno (COCO).

La presentación de solicitudes de información pública, podrá hacerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) mediante la siguiente liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> y de forma presencial por medio de la Unidad de Transparencia (UT), de conformidad a lo dispuesto en la ley aplicable.

14.4 Vigilancia ciudadana

Se colocarán carteles en cada centro beneficiado con el Programa DIF Pilares dirigidos a las personas usuarias y beneficiarias. Cada cartel contará con información relativa al uso adecuado de los recursos que garantice la transparencia en la ejecución del programa.

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

El Programa es gratuito.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - Se abrogan todas las disposiciones y ordenamientos que se contrapongan a las presentes Reglas de Operación.

DADAS Y APROBADAS POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y SUBDIRECTOR GENERAL QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE LA DIRECTORA DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2026.



C. JOSÉ ANTONIO MARÍN LÓPEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y SUBDIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF OAXACA



DIF OAXACA
2022-2026
DIRECCIÓN GENERAL



ÁNGELA SANTIBÁÑEZ
DIRECTORA DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA
DIF OAXACA
2022-2026
IR. DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA

ANEXOS.

ANEXO 1 CÉDULA PARA EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES

Ciudad y fecha de elaboración

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

- Nombre del Centro:
- Localidad donde se ubica.
- Municipio:
- Área de influencia (localidad y municipios aledaños):
- Tipo de zona: Urbana / Rural / Mbta
- Población total estimada del área de influencia:

2. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y COMUNITARIO

- Condiciones generales de vivienda predominantes:
- Acceso a servicios básicos (agua, drenaje, electricidad):
- Actividades económicas principales:
- Nivel educativo predominante:
- Servicios públicos y sociales disponibles:

3. DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD (CONDICIONES IDENTIFICADAS)

- Alimentación y nutrición:
- Acceso y uso de servicios de salud:
- Cohesión social y seguridad:
- Ambiente (agua, saneamiento, contaminación, riesgos):
- Problemáticas psicosociales (violencia, consumo de sustancias psicoactivas, cuidados, etc.):

4. PROBLEMÁTICAS COMUNITARIAS IDENTIFICADAS

(Enlistar de forma jerárquica)

Problemática 1:

Problemática 2:

Problemática 3:

Problemáticas adicionales:

5. MAPEO DE SERVICIOS EXISTENTES EN LA COMUNIDAD QUE CONTRIBUYAN A LA RESOLUCIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS

Servicio/ Programa	Institución Responsable	Cobertura	Brechas Identificadas
-----------------------	----------------------------	-----------	--------------------------

6. ANÁLISIS DE PERTINENCIA PARA EL CENTRO

- Servicios y actividades que actualmente ofrece el Centro:
- Nivel de respuesta a la demanda comunitaria (qué tanto los servicios del centro responden a las problemáticas de la población):
- Servicios insuficientes o inactivos (servicios que existen, pero no alcanzan a cubrir la demanda):
- Áreas sin cobertura identificadas (problemáticas que no están siendo atendidas en absoluto):

7. EVIDENCIA DE RESPALDO

- Fotografías georreferenciadas: Sí _____ No _____
- Cédulas o formatos de campo: Sí _____ No _____
- Minutas o listas de participación comunitaria: Sí _____ No _____
- Otros anexos:

8. DATOS DEL LEVANTAMIENTO

- Responsable del levantamiento (nombre y cargo):
- Institución (SEDIF):
- Fecha del levantamiento:
- Firmas de quien realiza, valida y autoriza



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SISTEMA DIF OAXACA
FECHA: ___ DE ___ DE 2026
N° DE REG.: ___/CONVENIO/PILARES/2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DIF PILARES, EJERCICIO FISCAL 2026, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF OAXACA", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE _____, DISTRITO DE _____, OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS _____ Y _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO (A) MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

1. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para entidades federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.
2. Que el fortalecimiento del principio de pacto federal y municipio libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.
3. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente establece en su capítulo 2, numeral 3 que "EL SISTEMA DIF OAXACA" debe celebrar Convenios de Colaboración con "EL MUNICIPIO", en el marco de la operación de los programas derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

1.- "EL SISTEMA DIF OAXACA" DECLARA QUE:

1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 13 de marzo del año 2010.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SISTEMA DIF OAXACA
FECHA: ___ DE ___ DE 2026
N° DE REG.: ___/CONVENIO/PILARES/2026

1.3.- En términos del artículo ___ del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 13 de septiembre de 2025, la Dirección de _____, tiene como atribuciones, entre otros: _____

1.4.- Cuenta con el Programa DIF Pilares, Ejercicio Fiscal 2026, mismo que tiene como Objetivo General: Promover la formación y atención integral de las personas con especial énfasis en quienes enfrentan alguna situación de vulnerabilidad, a través de la revitalización de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares, que fortalezcan la cohesión y el tejido social.

1.5.- Cuenta con las Reglas de Operación del Programa DIF Pilares, Ejercicio Fiscal 2026.

1.6.- Con fecha 25 de febrero de 2026, el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombró al Contador Público _____, Encargado de Despacho del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

1.7.- El Contador Público _____, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI, 28, 50 y 52 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

1.8.- La Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente convenio.

1.9.- Señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales del presente convenio el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán, Código Postal 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con número telefónico 951- 501-50-50 Extensión _____.

2.- "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado, de fecha 30 de noviembre de 2010.

2.2.- En los términos del artículo 43 fracción LIX y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento como representante político-administrativo del Municipio.

2.3.- El (la) C. _____, quien se identifica con su credencial para votar cuyo ID MEX _____, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional de _____, Distrito de _____, Oaxaca, de fecha _____, así como, con lo establecido en la Constancia de Mayoría y Validez, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Partición Ciudadana de Oaxaca, de fecha _____, Acreditación Oficial expedida a su favor por la Secretaría de Gobierno con número de folio _____ con vigencia ___ al ___, mismas que en copia simple se agregan al presente convenio para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este convenio, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



DIF

SISTEMA DIF OAXACA
FECHA: DE DE 2026
N° DE REG.: /CONVENIO/PILARES/2026

2.4.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Presidente Municipal se auxiliará de los demás integrantes del Ayuntamiento, así como, de los órganos administrativos y comisiones que conforme a esta ley se establezcan.

2.5.- El (la) C. _____, es la (el) Síndica (o) Municipal y representante Jurídica (o) del Municipio de _____, Distrito de _____, Oaxaca, responsable de vigilar la debida administración del erario público y patrimonio municipal; quien se identifica con su credencial para votar cuyo ID MEX _____, para tal efecto acredita su personalidad con la copia del acta de sesión solemne celebrada por el Honorable Cabildo Municipal, de fecha _____, relativa a la instalación formal del H. Ayuntamiento Constitucional de _____, Distrito de _____, Oaxaca, así como, con lo establecido en la Constancia de Mayoría y Validez, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Partición Ciudadana de Oaxaca, de fecha _____, Acreditación Oficial expedida a su favor por la Secretaría de Gobierno con número de folio _____ con vigencia del _____ al _____, mismas que en copia simple se agregan al presente convenio para que surtan sus efectos legales correspondientes; se encuentra facultado para obligarse, comprometerse y celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

2.6.- Desean incorporarse al Programa DIF Pilares, Ejercicio Fiscal 2026, a fin de promover la formación y atención integral de las personas con especial énfasis en quienes enfrentan alguna situación de vulnerabilidad, a través de la revitalización mediante el equipamiento de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares, que fortalezcan la cohesión y el tejido social.

2.7.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2.- Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

3.3.- Que es su propósito celebrar el presente convenio de colaboración con la finalidad de llevar a cabo acciones conjuntas en la ejecución del Programa DIF Pilares, Ejercicio Fiscal 2026.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SISTEMA DIF OAXACA" y "EL MUNICIPIO" para coordinar la operación del Programa DIF Pilares, Ejercicio Fiscal 2026, en adelante denominado "EL PROGRAMA", con base en el recurso asignado a "EL SISTEMA DIF OAXACA" del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2026 y de acuerdo con lo previsto en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y Reglas de Operación correspondientes.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SISTEMA DIF OAXACA
FECHA: ___ DE ___ DE 2026
N° DE REG.: ___/CONVENIO/PILARES/2026

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo general de "EL PROGRAMA", es Promover la formación y atención integral de las personas con especial énfasis en quienes enfrentan alguna situación de vulnerabilidad, a través de la revitalización mediante el equipamiento de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares, que fortalezcan la cohesión y el tejido social.

La población objetivo de "EL PROGRAMA", todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares existentes en el estado de Oaxaca, operados por los Sistemas Estatales o Municipales DIF, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad.

El apoyo de "EL PROGRAMA" se otorgará en el Municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programado y preferentemente, deberán estar ubicados en municipios de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020, o localizados cerca de estos; o, preferentemente, estar ubicados en los municipios prioritarios contemplados en la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, o localizados cerca de estos.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

La conformación de los apoyos del Programa, se precisan en el numeral 7.1 (Tipo de Apoyo) de las Reglas de Operación del Programa DIF Pilares, Ejercicio Fiscal 2026, mismos que se relacionan a continuación:

DEPORTE	
1	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
SAÚDE	
1	EQUIPAMIENTO Y MATERIALES ESPECIALIZADOS PARA SERVICIOS DE PSICOLOGÍA
2	EQUIPAMIENTO Y MATERIALES ESPECIALIZADOS PARA SERVICIOS DE ENFERMERÍA
CONDOMINIO	
1	EQUIPAMIENTO PARA COCINA
2	EQUIPAMIENTO PARA ESTILISMO
3	EQUIPAMIENTO Y SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA CARPINTERÍA
CULTURA	
1	EQUIPAMIENTO Y MATERIALES ESPECIALIZADOS PARA TALLER DE MÚSICA
2	EQUIPAMIENTO Y MATERIALES ESPECIALIZADOS PARA TALLER DE DANZA
3	EQUIPAMIENTO Y MATERIALES ESPECIALIZADOS PARA TALLER DE PINTURA
EDUCACIÓN	
1	EQUIPAMIENTO Y MATERIALES ESPECIALIZADOS PARA SERVICIOS Y TALLERES EDUCATIVOS.
SEGURIDAD CIVIL	
1	SEÑALÉTICA
2	EXTINTOR CON SOPORTE
3	DETECTOR DE HUMO



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SISTEMA DIF OAXACA
FECHA: ___ DE ___ DE 2026
N° DE REG.: ___/CONVENIO/PI/LARES/2026

4	DETECTOR DE GAS
5	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS EQUIPADO
6	LOTE PARA BRIGADA DE PROTECCIÓN CIVIL

En el entendido que los bienes antes mencionados se otorgaran a los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares de acuerdo a las necesidades, espacios físicos y pilares de intervención que se implementen, previa revisión de "EL SISTEMA DIF OAXACA".

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera "EL PROGRAMA", corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

- a) "EL MUNICIPIO" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) "EL SISTEMA DIF OAXACA", por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SISTEMA DIF OAXACA". "LAS PARTES" concretan que, de acuerdo con el apartado 7.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2026, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- a) Elaborar considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de "EL PROGRAMA" a nivel estatal y municipal.
- b) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de "EL PROGRAMA".
- c) Celebrar contrato de comodato del equipamiento otorgado al SMDIF para la operación de "EL PROGRAMA".
- d) Supervisar la operación de "EL PROGRAMA" (Anexo 1).
- e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples (1006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- f) Focalizar la población objetivo de "EL PROGRAMA", en coordinación con el "EL MUNICIPIO", priorizando la población en municipios, localidades o área geoestadística básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- g) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición del equipamiento.
- h) Implementar acciones necesarias ante la detección de irregularidades con los usos no autorizados del equipamiento otorgado.
- i) Dar seguimiento y evaluar la operación de "EL PROGRAMA".
- j) Promover la difusión de vigilancia ciudadana.
- k) Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de "EL PROGRAMA".
- l) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- m) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega.
- n) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- o) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para "EL PROGRAMA".



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SISTEMA DIF OAXACA
FECHA: __ DE __ DE 2026
N° DE REG.: __/CONVENIO/PILARES/2026

- p) Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual.
- q) Iniciar oportunamente la operación de "EL PROGRAMA".
- r) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de "EL PROGRAMA".
- s) Asesorar y dar seguimiento a "EL MUNICIPIO en la operación de "EL PROGRAMA".

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO". "LAS PARTES" concretan que, de acuerdo con el apartado 7.2 Responsabilidades de "EL MUNICIPIO", de la EIASADC 2026, se compromete a lo siguiente:

- a) Celebrar convenios de colaboración con el SEDIF para la operación de "EL PROGRAMA".
- b) Celebrar contrato de comodato del equipamiento otorgado al SMDIF para la operación de "EL PROGRAMA".
- c) Focalizar la población objetivo de cada programa, priorizando la población rural, urbana o indígena de alto y muy alto grado de marginación.
- d) Proponer los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares, que cumplan con las condiciones de infraestructura necesarias para operar "EL PROGRAMA".
- e) El municipio será responsable de garantizar condiciones óptimas de seguridad en materia de protección civil en los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares que ejecuten el programa.
- f) Operar "EL PROGRAMA" DIF Pilares con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- g) Generar los informes correspondientes al "PROGRAMA" y reportarlos al SEDIF.
- h) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de "EL PROGRAMA" DIF Pilares.
- i) Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación al SEDIF de "EL PROGRAMA".
- j) Fortalecimiento de la oferta de servicios, talleres y actividades al aportar y/o gestionar instructores, así como facilitar y/o solventar recursos materiales, servicios, y etc. que permitan la operación adecuada y eficiente de "EL PROGRAMA".
- k) En caso de implementar mecanismos de corresponsabilidad para gastos de operación, el CDC o espacio similar beneficiado con "EL PROGRAMA" DIF Pilares, podrá considerar aportaciones accesibles que contribuyan al buen funcionamiento del programa, para su establecimiento deberá realizar un estudio socioeconómico que permita generar una tabulación que incluya desde la gratuidad hasta montos diferenciados por persona.
- l) Promoción y difusión territorial de la oferta de "EL PROGRAMA".
- m) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de "EL PROGRAMA".
- n) Promover la difusión de vigilancia ciudadana.
- o) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para "EL PROGRAMA" DIF Pilares.
- p) Establecer el buzón de quejas con los datos de contacto del SEDIF y SNDIF que correspondan de acuerdo a la EIASADC.
- q) Recibir y reportar las quejas y denuncias al SEDIF, mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual.
- r) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de "EL PROGRAMA".
- s) Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del programa por parte de "EL SISTEMA DIF OAXACA".
- t) Garantizar que la operación del programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito

**OAXACA**
GOBIERNO DEL ESTADOSISTEMA DIF OAXACA
FECHA: DE DE 2026
N° DE REG.: /CONVENIO/PILARES/2026

distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "EL PROGRAMA", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda: *"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 4 del Capítulo 2 Identidad gráfica y difusión de la EIASADC 2026 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación de "EL SISTEMA DIF OAXACA" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a las siguientes personas servidoras públicas:

a) Por "EL SISTEMA DIF OAXACA" a la persona titular de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria.

Por "EL MUNICIPIO" a la persona titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**OAXACA**
GOBIERNO DEL ESTADOSISTEMA DIF OAXACA
FECHA: ___ DE ___ DE 2026
N° DE REG.: ___/CONVENIO/PILARES/2026

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

Los apoyos que se adquieran para la operación del programa, deberán contener las especificaciones técnicas establecidas en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, mismas que serán distribuidas y puestas en piso por el proveedor que resulte adjudicado, en los Municipios para la operación del programa, durante el presente ejercicio fiscal.

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

La entrega de los apoyos señalados en el numeral 7.1 (Tipo de Apoyo) de las Reglas de Operación del Programa DIF Pilares, Ejercicio Fiscal 2026, se realizará por el proveedor que resulte adjudicado, mismo que deberá considerar el personal y equipo de transporte suficiente que permita la entrega en los centros de los Municipios programados para la operación del programa durante el presente ejercicio fiscal, dichos bienes deberán estar identificados con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y de "EL SISTEMA DIF OAXACA", en los términos de la "Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario"; así como, la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Debiendo tener especial cuidado de que en el envase o etiquetado de los bienes no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración. Asimismo, se deberá suscribir el o los



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SISTEMA DIF OAXACA
FECHA: __ DE __ DE 2026
N° DE REG.: __/CONVENIO/PILARES/2026

Instrumentos jurídicos que garanticen el uso y seguimiento de los bienes en los centros instalados en los Municipios.

DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

"EL PROGRAMA" objeto del presente convenio no aplica el mecanismo de corresponsabilidad que implique una aportación económica o en especie a cargo del municipio beneficiario.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula VIGÉSIMA del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la cláusula DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA.- COMPETENCIA

"LAS PARTES", acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Una vez leído y ratificado en todas y cada una de sus partes el presente instrumento y sabedores de los alcances legales de su contenido, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día ____ de ____ 2026.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SISTEMA DIF OAXACA
FECHA: ___ DE ___ DE 2026
N° DE REG.: ___/CONVENIO/PILARES/2026

POR "SISTEMA DIF OAXACA".

POR "EL MUNICIPIO"

C. _____
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL Y SUBDIRECTOR
GENERAL.

C. _____
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE _____, DISTRITO _____, OAXACA.

C. _____
SÍNDICO MUNICIPAL DE _____, DISTRITO DE
_____, OAXACA

TESTIGOS

C. _____
DIRECTOR (A) DE _____ DEL SISTEMA
DIF OAXACA.

C. _____
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF
MUNICIPAL DE _____, DISTRITO _____,
OAXACA.

OAXACA

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.